

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 24)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES.—EDICTOS

Don Melchor Fernández Fernández, vecino de Pelúgano, concejo de Aller, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar 250 litros de agua por segundo derivados del río San Julián, en el concejo de Aller, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario pueda cualquiera otro presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.
Oviedo, 19 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2438

Don Manuel Cela Viejo, vecino de Belmonte, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar 2.000 litros de agua por segundo derivados del río Aranguín, en el concejo de Pravia, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario

pueda cualquiera otra persona presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Oviedo, 18 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2439

Don Manuel Cimadevilla Saavedra, vecino de Peñauarán, en el concejo de Pravia, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar 3.000 litros de agua por segundo derivados del río Aranguín, en término de Martín Ancho del pueblo de Agones, término municipal de Pravia, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales y públicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario pueda cualquiera otro presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.
Oviedo, 18 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.441

Comisión Provincial de Oviedo

Ante.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar los presupuestos para la conservación del firme

de las carreteras provinciales de Campos a Trubia, Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Valdesoto a Bimeues, Vegadeo a Boal, Caranga a Teverga, Tineo al Rodical, Siero a Bendición, Bao a Noriega, La Laguna a San Julián de Illas, Niserias a Rozagás, Tapia a la Roda, Siejo a Alevia y Franca a los Cándanos, durante el corriente año económico, y ejecutar las obras por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichos presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hayan de manifestar en la Secretaría de la Excelentísima Diputación durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos del artículo 29 de la referida Instrucción, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que transcurrido el plazo de diez días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 20 de Julio de 1922.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Jefatura Administrativa Militar de Gijón

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden telegráfica de 14 de Junio último, para la contratación a precios fijos del servicio de subsistencias militares de esta plaza por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las once y treinta de su mañana, en la plaza de Gijón, en las oficinas de los Servicios de Intendencia, sitas en la calle del Molino, número 7, entresuelo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos

los días de labor, desde el día mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusivos, desde once a las doce de la mañana la mencionada oficina.

Los precios límites que regirán en la subasta son de treinta y cinco céntimos de peseta por cada ración de pan de seiscientos treinta gramos, dividida en dos partes iguales, una peseta cincuenta y ocho céntimos por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y sesenta y cuatro céntimos de peseta por cada ración de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para poder tomar parte en la subasta es el siete mil ciento dieciocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos efectivos, o su equivalente en papel del Estado al precio medio cotizado en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1919 (C. L., número 157), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o su alta en la misma según el concepto en que comparezca el firmante).

Gijón, 19 de Julio de 1922.—El oficial encargado, Miguel Balbás

Modelo de proposición:

Don....., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....

de....., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha... de..... de... para contratación del servicio de asistencias militares de la plaza de Gijón, por el término de un año, prorrogable por tres meses, si así conviniera a los intereses del Estado y del pliego de condiciones en el mismo aludido, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el servicio al precio de..... (en letra) pesetas por cada ración de pan... (en letra) pesetas por cada ración de cebada, y... (en letra) pesetas por cada ración de paja, acompañado en cumplimiento a lo prevenido su cédula personal corriente... tal clase (o pasaporte de emigración en su caso, o el poder judicial también en su caso), el guardado del depósito del 5 por 100 y el último recibo de la inscripción industrial o su alta en ella. Los productos que ofrece producen de.....

Fecha, firma y rúbrica.
al núm. 2458

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto-Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse formulado reclamación alguna contra la sustancia que este Ilustre Ayuntamiento acordó celebrar para las obras de reforma del kiosco de necesidades de Begoña, se hace saber que haciendo uso del derecho que concede la Real orden de 18 de Enero de 1919, dicha subasta tendrá lugar el día siguiente de los días en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana, y en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante los señores Alcaldes, Síndico y Secretario de la Corporación, o quienes ganen sus veces, con sujeción al precio de doce mil seiscientos noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos.

Los pliegos de proposición se presentarán en el acto de la subasta, durante el plazo de media hora, bajo sobre cerrado y extendidos en papel de la clase octava, acompañados de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado el depósito del cinco por ciento de lo presupuestado, que habrá de elevar al diez por ciento de la cantidad líquida del remate, si le fuese adjudicada la obra.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo oficial inserto a continuación, debiendo firmar las posturas a la baja.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables de horas de nueve a trece y dieciocho.

Consistoriales de Gijón, a 18 de Julio de 1922.—El Alcalde, A., Rodríguez Blanco.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de reforma del kiosco de necesidades de Begoña, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2437

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Bernabé Alvarez y Fernández Peña, Secretario de Gobierno habilitado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se procedió al sorteo de los señores Jurados de cada Partido judicial de este territorio que en el año próximo han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los señores siguientes:

PARTIDO DE BELMONTE

Cabezas de familia:

D. Fructuoso Fernandez, de Almurfe.
Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera.
Antonio Colado Florez, de id.
José Vergara Alva, de Agüerina.
Vicente Fernandez Alvarez, de Agüera.
Florentino Arias y Patallo, de Belmonte.
José Alvarez Dominguez, de Cezana.
Ramón Alvarez Suarez, de id.
José Alvarez Feito, de Dolia.
Hermenegildo Alvarez, de id.
Antonio Alvarez y Dominguez, de Posadoiro.
Manuel Alvarez Martinez, de Belmonte.
Federico Alvarez Arenas, de idem.
José Blanco Garcia, de Tablado.
Celestino Cabezas Peldes, de Belmonte.
Gumersindo Cano Alvarez, de Dolia.
Anastasio Feito Garcia, de id.
Marcelino Fernandez Feito, de idem.
Primitivo Fernandez, de idem.
Pío Fernandez Menendez, de idem.
José Garcia Gutierrez, de Belmonte.
Juan Gonzalez y Gonzalez, de Cezana.
Manuel Gonzalez Alvarez, de idem.
Félix Garcia Alonso, de Dolia.

D. Alfredo Gonzalez Salgado, de idem.
José Gonzalez y Gonzalez, de Corias.
Gerardo Gonzalez, de Posadoiro.
Plácido Garcia Blanco, de Belmonte.
Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem.
José Hevia Gonzalez, de Durerera.
Ramón Hevia y Gonzalez, de Belmonte.
Bernardo Hevia Gonzalez, de Alvariza.
José Lopez Martinez, de Belmonte.
Antonio Menendez Alvarez, de idem.
Manuel Menendez, de Dolia.
Leonardo Martinez Fernandez, de Meruja.
José Menendez, de Tiblos.
Fructuoso Menendez Feito, de idem.
Luciano Asores, de Meruja.
José Ozores, de Belmonte.
Lisardo Pelaez y Pelaez, de Faedo.
Basilio Pelaez y Fernandez, de idem.
Jesús Rivero y Feijóo, de Belmonte.
José Suarez Alvarez, de Dolia.
José Villamil y Gutierrez, de Belmonte.
Ramón Villaverde Alvarez, de Dolia.
José Villaverde Alvarez, de Tiblos.
José Garcia Fernandez, de Bega.
Celestino Lorences, de Castañedo.
Manuel Menendez Alvarez, de Cuevas.
Robustiano Garcia y Alva, de Quintana.
Eustaquio Menendez Fernandez, de idem.
Jerónimo Menendez Castro, de idem.
Clemente Menendez Castro, de idem.
José Perez y Alvarez, de La Vega.
Manuel Rubio y Garcia, de Ahedo.
Valentín Alvarez, de Leiguarda.
Nicanor Alvarez y Alvarez, de Fontoria.
Ramón Vergara Alva, de Menes.
Valentín Fernandez, de Puente.
José Gonzalez, de Antoñana.
Francisco Gonzalez, de idem.
Ramón Garcia, de Bello.
Manuel Garcia, de idem.
José Lopez y Suarez, de Leiguarda.
Ramón Lopez Sierra, de idem.
Indalecio Menendez, de Menes.
Fernando Suarez y Perez, de Leiguarda.
Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé.
Bruno Alvarez Diaz, de Hospital.
Joaquín Valdés Diaz, de idem.
José Gonzalez Fernandez, de Oviñana.
Antonio Menendez y Gonzalez, de San Martín.

D. Fructuoso Miranda, de Longoria.
Carlos Moro y Arias, de San Martín.
Hilario Prieto Alvarez, de Longoria.
Cayetano Fernandez Alvarez, de Vigaña.
Andrés Suarez Corujo, de id.
Celestino Alvarez, de San Salvador.
Herminio Alvarez, de Santianes.
Constantino Alvarez Gonzalez, de Taja.
Laureano Alvarez, de San Martín.
Constantino Fernandez Gonzalez, de Entrago.
Santiago Garcia Lopez, de id.
Estanislao Galais y Calzón, de San Martín.
Bonifacio Garcia y Suarez, de idem.
Juan José Lorenzo Garcia, de La Plaza.
Juan Miranda y Gonzalez, de Santianes.
Francisco Suarez Alvarez, de Entrago.
Antonio Suarez Fernandez, de Prado.
Emerenciano Alonso y Alonso, de Salas.
Florentino Alvarez y Vizcaino, de idem.
Manuel Alvarez Fernandez, de idem.
Celestino Alvarez Alvarez, de idem.
José Alvarez y Menendez, de idem.
Antonio Alvarez Velazquez, de idem.
Pablo Campo Calleja, de idem.
Justo Diaz Rivero, de idem.
Antonio Escudero Garcia, de idem.
José Fernandez Riesgo, de id.
Marcelino Fernandez y Garcia, de idem.
Faustino Fernandez Rodriguez, de idem.
Francisco Fernandez Miranda, de idem.
José Garcia Martinez, de idem.
Emilio Gonzalez Garcia, de id.
Luciano Lorences Garcia, de idem.
Evaristo Llano Menendez, de idem.
Manuel Llano y Menendez, de idem.
Francisco Llancera Garcia, de idem.
Jesús Menendez Bernardo, de idem.
Jesús Menendez Rodriguez, de idem.
Faustino Menendez Menendez, de idem.
José María Perez Llana, de id.
José Perez Velazquez, de idem.
José Rodriguez y Martinez, de idem.
José Rodriguez Perez, de id.
José Velazquez Fernandez, de idem.
José Iglesias y Fernandez, de idem.
Antonio Diaz Diaz, de Luanco.
Manuel Fernandez Velazquez, de idem.
Antonio Fernandez Menendez, de idem.

- D. Teodomiro Membiela Fernandez, de Soto.
Antonio Menendez Lopez, de idem.
José Alvarez Gonzalez, de Cornellana.
José Aspiasi Fernandez, de id.
Jesús Cuervo Lopez, de idem.
Angel Cuervo Rivera, de idem.
Luis Fernandez Pello Arias, de idem.
Victor Fernandez Lopez, de id.
Esteban Garcia Fernandez, de idem.
Ramón Garcia Fernandez, de idem.
Jovino Martínez Velázquez, de idem.
Jovino Rosal Garcia, de idem.
Celestino Cuervo Garcia, de Espina.
Maximino Martínez Riesgo, de idem.
José Rodríguez Alvarez, de id.
Juan Díaz Gonzalez, de Camuño.
Rafael Garcia Gonzalez, de id.
Antonio Fernandez Diaz, de Godán.
Celestino Garcia Menendez, de idem.
Camilo Diaz Menendez, de Malleza.
Vicente Gonzalez Llano, de id.
Manuel Miranda Diaz, de idem.
Manuel Villar Llano, de idem.
Manuel Arias Patallo, de Santianes.
Eduardo Alvarez Menendez, de idem.
Ramón Alvarez Menendez, de idem.
José Arias, de idem.
Julio Fernandez, de idem.
- Capacides:
- D. Marcos Alvarez Campo, de Salas.
Manuel Alvarez Martinez, de Poles.
Gabriel Alvarez Fernandez, de Alava.
Plácido Arango Menendez, de Villazón.
Manuel Bravo Fernandez, de Loro.
Victorino Campo Menendez, de Priero.
Salvador Cuervo Arango, de Malleza.
Juan Cuervo Alvarez, de Ovanes.
José Diaz Suarez, de Casandresín.
Manuel Diaz Martinez, de Salas.
Antonio Diaz Fernandez, de Otero.
Antonio Diaz Diaz, de Mallecín.
Nicanor Diaz Llano, de Godán.
Jenaro Diaz Valledor, de idem.
José Fernandez Perez, de Salas.
José Fernandez Bustelo, de id.
José Fernandez Menendez, de idem.
Joaquín Fernandez Perez, de Pende.
Florentino Fernandez Diaz, de Sobrerriva.
José María Folgueras Garcia, de Arquera.
Ramón Fuertes Suarez, de Salas.
Faustino Fuertes Suarez, de id.
José Garcia Florez, de Soto.
- D. Juan Garcia Velarde, de Salas.
Alvaro Garrido Garcia, de Couz.
Juan Gonzalez Menendez, de Salas.
Manuel Gonzalez Salas, de id.
José Gonzalez Fernandez, de Cornellana.
Ramón Garcia Balmori, de Salas.
Severino Julián Fernandez, de Viescas.
Mario Luis Fernandez, de Salas.
José Llana Valdés, de Llames.
Manuel Llana Fernandez, de Villarín.
Faustino Llano Menendez, de Barrio.
Tomás Martínez Garcia, de Espina.
Luis Menendez Castañedo, de Salas.
Ladislao Menendez Bernardo, de idem.
Santos Menendez Fernandez, de Figares.
Silverio Menendez Martinez, de Loro.
Francisco Menendez Botino, de Cabello.
Manuel Menendez Fernandez, de Cermeño.
Manuel Menendez del Río, de Godán.
Emilio Pendás Trelles, de Linares.
Casto Petit Alonso, de Salas.
Jesús Rebaque Fernandez, de idem.
José Sanchez Allande, de idem.
Pablo Santamaría Burgos, de idem.
Pedro Solís Gil, de Malleza.
Florentino Suarez Garcia, de Linares.
José Suarez Fernandez, de Rubias.
Eugenio Toca Veretervide, de Cornellana.
Vicente Velarde Menendez, de idem.
Joaquín Villar Perez, de idem.
Celestino Villar Fernandez, de Malleza.
Francisco Alvarez Velazquez, de Belmonte.
Serafin Florez Rivera, de idem.
Emilio Fernandez Gonzalez, de idem.
Aniceto Gonzalez Río, de idem.
Fernando Gonzalez Pelaez, de idem.
Francisco Lopez Lastra, de id.
Aurelio Marqués Arango, de idem.
Antonio Menendez Gonzalez, de idem.
Joaquín Perez Fernandez, de Selviella.
Sabino Perez Begega, de Belmonte.
Ignacio Sanchez Fernandez, de idem.
José Antonio Vigil Lastra, de idem.
Francisco Suarez Garcia, de La Vega.
Eduardo Torazo Garcia, de Oviñana.
César Antonio Arias Caunedo, de San Martín.
Federico Arias Canuedo, de Villanueva.
Pío Fernandez Garcia, de Entrago.
- D. Servando Garcia Colado, de Villanueva.
Ramón Ruiz Garcia, de Santianes.
José Gonzalez Lopez, de San Martín.
- PARTIDO DE CASTROPOL
- Cabezas de familia:
- D. Laureano Acebo Otero, de Castropol.
Laureano Acevedo, de Figueras.
José María Bedia Mendez, de idem.
Francisco Bustelo y Vidal, de idem.
José Bustelo Vidal, de idem.
José Antonio Cancio Villar, de Castropol.
Victor Diaz Martinez, de Moldes.
Francisco Fernandez y Lopez, de Castropol.
Luis Fernandez y Campón, de idem.
Felipe Fernandez Bustelo, de Villagomil.
Manuel Fernandez y Piñeirúa, de Corrayo.
Germán Garcia y Campón, de Piñera.
Alejandro Garcia Monteavaro, de Castropol.
Ricardo Lopez Fernandez, de idem.
Ramón Lopez Villar, de Seares.
Domingo Martinez, de Piñera.
David Mendez, de Castropol.
José Antonio Monteserín, de Palacios.
Abel Rodriguez Sela, de Anqueira.
José Antonio Valeo Souto, de Esquilo.
Benito Villaverde, de Castropol.
Manuel Villamil Ovide, de id.
José Alvarez y Fernandez, de Tapia.
Isidro Bobis Rodriguez, de id.
Domingo Casariego Santamarina, de idem.
Manuel Carrasco Heras, de id.
Jesús Erigoyén, de idem.
Máximo Fernandez Rodriguez, de Campos.
Francisco Fernandez Martinez, de Serantes.
Francisco Fernandez y Garcia, de Tapia.
Bernardo Fernandez, de Guizo.
Santiago Fernandez y Fernandez, de Campos.
Domingo Fernandez y Garcia, de Mántaras.
Aurelio Fernandez y Viña, de Salave.
Teodoro Fernandez y Fernandez, de idem.
Leoncio Fernandez Vega, de idem.
Maximino Fernandez Blanco, de idem.
José Fernandez Fernandez, de idem.
Aniceto Fernandez, de Campos.
José María Fernandez y Fernandez, de idem.
Santiago Fernandez, de idem.
José María Gonzalez Gonzalez, de Ventanova.
Francisco Gayol Gonzalez, de Tapia.
- D. Modesto Gonzalez Lopez, de Mántaras.
Ramón Gonzalez, de Tapia.
Abelardo Lopez Lopez, de id.
Mariano Lopez Maseda, de id.
Ramón Lanza Martinez, de id.
Rosendo Lanza Lopez, de id.
Manuel Lopez Lopez, de idem.
José Loza Perez, de Viacoba.
Balbino Mendez Martinez, de Tapia.
Luciano Martinez, de Mántaras.
Francisco. Núñez y Lopez, de Tapia.
José Antonio Núñez, de idem.
Pascual Perez Alvarez, de Casariego.
Cándido Perez Suarez, de Tapia.
Antonio Perez Sierra, de Casariego.
José María Perez Diaz, de Tapia.
José Perez Perez, de Salave.
Manuel Villamil Martinez, de Calambre.
Ricardo Bedia Valdepares, de Miudeira.
José María Bedia Fernandez, de San Pelayo.
Manuel Diaz Mendez, de Miudeira.
Luciano Fernandez y Villamil, de Longara.
José Garcia Piedra, de La Caridad.
Nicanor Garcia y Gonzalez, de idem.
Juan Garcia Suarez, de Valdepares.
José Garcia Perez, de Franco.
Félix Llano Ochoa, de La Caridad.
Francisco Mendez Garcia, de San Pelayo.
José Perez Fernandez, de La Caridad.
Amalio Rón Castrillón, de Rebellón.
Indalecio Rón y Castrillón, de Castañedo.
Félix Valdés Quintana, de San Juan.
Francisco Alvarez Perez, de Cartavio.
Justo Alvarez Gonzalez, de Trelles.
Julián Blanco Fernandez, de Jarrio.
Manuel Castrillón Mógica, de Coaña.
Marcelino Fernandez Gonzalez, de Jarrio.
Tomás Fernandez Perez, de Cartavio.
Jesús Fernandez Garcia, de id.
Eusebio Fernandez Jardón, de Espín.
Ramón Fernandez Gonzalez, de Ortiguera.
José Freire Rodriguez, de Espín.
Celestino Gonzalez Fernandez, de Jarrio.
Benigno Gonzalez Fernandez, de Cartavio.
Francisco Gonzalez Gonzalez, de Lugarnuevo.
Gerardo Gonzalez Gudin, de Espín.
Celestino Garcia Mendez, de idem.
Fermín Garcia Avello, de Ortiguera.

Jacinto Mariño Ortega, de Espín.
 José Mendez Castrillón, de Villacandide.
 Juan Mendez Castrillón, de id.
 Manuel Mendez Martínez, de Pindolas.
 Agustín Mendez García, de Jarrío.
 José Pérez Reguera, de Trelles.
 José Rodríguez Pérez, de Esteller.
 Eulogio Rodríguez Cancio, de Ortiguera.
 Bartolomé Velasco González, de idem.
 Albérto Santa Eulalia Villamil, de Boal.
 Benito Santa Eulalia Villamil, de idem.
 Bernardo Pérez Álvarez, de id.
 Eduardo Blanco Sánchez, de id.
 Francisco G. Siñeriz García, de idem.
 Fernando García Pérez, de id.
 Gervasio Pérez Pérez, de idem.
 Heriberto Sánchez García, de idem.
 Higinio Soto Blanco, de idem.
 Ignacio Fernández Adán, de id.
 Indalecio Fernández Fernández, de idem.
 José Rodríguez Peláez, de id.
 José Villamil Rón, de idem.
 José Fernández Fernández, de idem.
 Jesús Cotarelo Infanzón, de id.
 José Manuel Cancio Bermúdez, de idem.
 Jesús Fernández Fernández, de idem.
 José Siñeriz Fernández, de id.
 José Bousoño Quintana, de id.
 José Artime Rodríguez, de id.
 Luis Bousoño Carrocera, de id.
 Luciano Sánchez Santa Eulalia, de idem.
 Manuel F. Bousoño Pérez, de idem.
 Manuel Fernández García, de idem.
 Manuel Fernández López, de idem.
 Rafael Palacio López, de idem.
 Robustiano Fernández García, de idem.
 Rafael Pérez Fernández, de id.
 Tomás Pérez Pérez, de idem.
 Víctor Blanco Sánchez, de id.
 Jesús Arias, de Vegadeo.
 Balbino Amor Martínez, de id.
 Pedro Acedo Clemente, de id.
 Vicente Barcia González, de id.
 Maximino Balbuena, de idem.
 Leandro Cancio Barcia, de id.
 Manuel Fernández Fernández, de idem.
 Eulogio Fernández, de idem.
 José García Pérez, de idem.
 Marcelino Galán Amor, de id.
 Manuel López Fernández, de idem.
 Secundino Lastra Martínez, de idem.
 Alfonso Monteavaro, de idem.
 Domingo Méndez, de idem.
 Vicente Pérez González, de id.
 Emilio Prieto Quintana, de id.
 Manuel Pérez Méndez, de idem.
 Santiago Rico, de idem.
 Vicente Reigada, de idem.
 José Trelles Nieto, de idem.

Capacidades:

D. José Álvarez Janes, de Castropol.

D. Jovino Arruñada, de idem.
 Fermín Braña Castro, de idem.
 Francisco Campoamor, de id.
 Ramón Cotarelo Rogina, de id.
 Máximo Cancio, de idem.
 Teodoro Fernández, de idem.
 Dámaso Fernández Arias, de Figueras.
 Victoriano García Paredes, de Castropol.
 Balbino Murias Magadan, de idem.
 José Sanjurjo Álvarez, de idem.
 Vicente Sanjurjo Álvarez, de idem.
 Edmundo Shelly Pardo, de Figueras.
 Manuel López Siñeriz, de Villargomil.
 José Magdalena Villamil, de Campos.
 Ramón Villamil Campoamor, de Tapia.
 José María López Alfonso, de Casia.
 Enrique López García, de La Torre.
 Primo Méndez Fernández, de La Braña.
 José Fernández Santamarina, de Romaelle.
 José María Nuño Pérez, de Castiello.
 Gervasio Suárez Álvarez, de Miudes.
 Antonio Crespo Fernández, de Trigal.
 Segundo Fernández Avello, de La Caridad.
 José Pérez Orra, de idem.
 Patricio Pérez Villademoros, de idem.
 José Villamil Fernández, de idem.
 Evaristo Pérez Rocha, de Soyane.
 Antonio Fernández Fernández, de San Pelayo.
 José Fernández Martínez, de idem.
 Agustín Siñeriz Alonso, de Trelles.
 Bernardo Méndez Valdeparés, de Porto.
 José Méndez González, de Villacandide.
 José Blanco Méndez, de Villar de Coaña.
 José María González Prada, de El Espín.
 Leandro García Lebreo, de San Esteban.
 Federico González Suárez, de idem.
 Domingo Rodríguez Rey, de Cartavio.
 José Sánchez Cueto, de Mohías.
 Manuel Carrera Fernández, de Folgueras.
 Maximino González González, de Coaña.
 Víctor García Lebreo, de San Esteban.
 José Iglesias García, de Folgueras.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, de Carbón.
 Juan M. Villamil, de Boal.
 José Martínez Méndez, de Mazos.
 Ignacio Martínez Laurenzana, de idem.
 José María Arango, de Piantón.
 Manuel Arango, de Corujo.
 Pedro Manuel Blanco, de Almedia.

D. José Bustelo Rón, de Puente Piantón.
 Cecilio Cuervo Miranda, de Vegadeo.
 Domingo Díaz San Julián, de Mión.
 Cándido Díaz Piñeiro, de Refojos.
 Laureano Díaz Martínez, de Abres.
 Antonio Díaz Maseda, de Vegadeo.
 Juan Freige Campos, de idem.
 Federico Magadán, de idem.
 Marcelino Méndez Molejón, de Porzún.
 Julio Murias Andina, de Vegadeo.
 Julio Méndez Fernández, de idem.
 Salvador Mastache González, de Abres.
 José María Puga Martínez, de idem.
 José María Rubial, de Viladaelle.
 Marcelino Suárez Martínez, de Lonteiro.
 Eladio Vijande Ranceño, de Vegadeo.
 Fortunato Vijande Gayol, de idem.
 José María Méndez Valledor, de Grandas.
 Ricardo Magadán, de idem.
 Marcelino Rodríguez, de idem.
 Secundino Magadán, de idem.
 Antonio Casariego, de Valdedo.
 Paulino Rodríguez, de S. Julián.
 Francisco Pérez, de Malneria.
 Fermín Muña, de Nogueirón.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintidos.—Bernabé A. Fernández Peña.

Don Angel Álvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito esta Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, a primero de Julio de mil novecientos veintidos. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Vázquez López, casado, mayor de edad, agente de reclamaciones, vecino de Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil, como apela-

do, por los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada como apelante por el Procurador D. Arturo Bernardo, y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, sobre pago de mil trescientas dos pesetas veinte céntimos.

Fallamos:

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Occidente de Gijón, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno, debemos absolver y absolvemos a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España de la demanda contra la misma interpuesta por don José Vázquez López, sin hacer especial mención de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del apelado, y remitiendo testimonio literal al Juzgado correspondiente, con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Reuenco, Deogracias Guardia, Enrique Estefanía, Felipe F. Quirós, Arcadio Conde.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintidos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.442

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO.

Monte de Piedad.

Los días 5 y 21 de Agosto de 1922 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Junio de 1921, de alhajas, y del mes de Diciembre de 1921 de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.983 al 3.538 de alhajas, y del 21.994 al 23.861 de ropas y otros efectos, los cuales pueden renovarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Agosto de 1922 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Agosto, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Julio de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.